

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones enviadas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia Civil durante el mes de febrero último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, y encontrándolas conformes, he tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que correspondan percibir al citado personal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 22 de marzo de 1933.

F. D.,  
C. ESPLA

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla, Inspector general de la Guardia Civil y Director general de Seguridad.

(De la *Gaceta* núm. 83.)

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de alféreces de complemento de SANIDAD MILITAR, con la antigüedad de esta fecha, a los suboficiales de dicha escala afectos a la segunda Comandancia de Sanidad Militar (tercer Grupo), D. Ramón Arándes Adán y D. Ricardo Abad Arbós, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 184) y series de aplicación la de 31 de mayo de 1932 (D. O. número 130).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

#### CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno aprobado para maestro armero José Sánchez de Rojas Lara, con residencia en Toledo, calle del Cristo de la Luz, núm. 33, en súplica de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, por hallarse en posesión del título de maestro armero, expedido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de la Escuela de maestros armeros, de fecha 18 de abril de 1910 (C. L. número 60); teniendo en cuenta lo que preceptúa la norma sexta de la circular de 26 de septiembre último (D. O. número 229), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, sin perjuicio de que cuando hayan de proveerse las vacantes que en lo futuro se produzcan, se determine la preferencia que pueda otorgarse para cubrirlas a los alumnos aprobados en la citada Escuela.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de maestro de los talleres de Pirotecnia Militar de Sevilla, Ramón Roelas Caraballo, cursada por dicha dependencia en 25 de febrero próximo pasado, solicitando se le conceda ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, por llevar más de veinte años de ininterrumpidos servicios al Ramo de Guerra, y teniendo en cuenta que no le son acumulables los tres años de servicio militar prestados con anterioridad a la prestación de servicios al Ramo de Guerra, de conformidad con lo dispuesto en el pá-

rrafo sexto de la ley de 13 de mayo de 1932, modificado por la de 12 de septiembre siguiente (D. O. número 218), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, por no contar más que con diecinueve años, tres meses y veintisiete días de ininterrumpidos servicios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

#### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA, con destino en el Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5, D. Antonio Aymat Jordá, en súplica de rectificación de la fecha de nacimiento, y hallándose justificado documentalmente, con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 270), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del recurrente, y disponer que en la documentación militar del mismo, se consigne como fecha de su nacimiento, la de 28 de enero de 1881, que es la que le corresponde, en vez de la de 18 de igual mes y año como figura actualmente en su documentación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ajustador herrero-cerrajero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 12, D. Rómulo Calvo Marañón, en súplica de rectificación de la fecha de nacimiento, y hallándose justificado documentalmente con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 15 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 270), este Ministerio ha resuelto acceder a la pe-

tición del recurrente, y disponer que en la documentación militar del mismo se consigne como fecha de nacimiento, la de 6 de julio de 1894, que es la que le corresponde, en vez de la de igual día y mes de 1890 con que venía figurando.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

#### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Fernández Gómez, enfermero que fué del Hospital Militar "Docker" en Ceuta, y con domicilio en la citada plaza, calle de Cervantes número 8, en súplica de abono de indemnización por trabajos extraordinarios prestados como enfermero en el citado Establecimiento, este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto desestimar la petición del solicitante en vista del informe emitido por la Jefatura de Sanidad Militar, toda vez que se desmiente la afirmación del mismo de haber quedado ciego a consecuencia de una afección a la vista producida por el oficio de enfermero que desempeñaba, pues consta que tal dolencia de carácter sífilítico, tuvo su origen en padecimiento muy anterior a enero de 1925 en que empezó a servir como enfermero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, en cumplimiento de las circulares de 6 de junio de 1927 y 20 de enero último (D. O. núms. 129 y 24, respectivamente), aprobar las propuestas remitidas por las divisiones respectivas y disponer la baja en los Cuerpos a que se hallen afectos, de los oficiales de complemento de ARTILLERÍA que a continuación se relacionan, que serán alta en los Centros de Movilización y Reserva que se expresan, con arreglo a lo determinado en el artículo cuarto de la orden circular de 26 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) desde las fechas en que cada uno de ellos ha cumplido sus dos primeras situaciones de servicio activo, remitiéndose a aquellos Centros su documentación y quedando adscriptos para caso de movilización a las divisiones orgánicas respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes

D. Angel Varea Rodríguez, del séptimo regimiento ligero, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

D. Juan Torras de Prat, del segundo regimiento pesado, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

D. José Ferrater Mofill, id. id.

D. Benigno Salas Rivas, id. id.

D. José Costa Compte, id. id.

D. Enrique Campderá Esteras, id. id.

D. Guillermo Gispert Ferrán, id. id.

##### Alféreces

D. Manuel Altayo Salas, del segundo regimiento pesado, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

D. Juan Arago Garcés, id. id.

D. Antonio Padró Casals, id. id.

D. Augusto Janer Lagrifa, id. id.

D. Juan Fortuny Navarro, id. id.

D. Francisco Puig Ferrer, id. id.

D. Emilio Trinxet Pujol, id. id.

D. Andrés Sánchez Fernández, id. id.

D. José Forondona Masuet, id. id.

D. Francisco Bosque Carceller, del idem, al Centro de Movilización y Reserva núm. 4.

D. Gerardo Botija López-Brea, del idem, al Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

D. Joaquín García Estañ, id. id.

D. Joaquín Navarro Motos, id. id.

D. José Blasco Robles, del idem, al Grupo mixto de Artillería núm. 2, Tenerife.

D. Enrique Colomes Pons, del séptimo regimiento ligero, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

D. Carlos Ballesteros Moreno, del idem, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

D. José Llanas Viale, del séptimo regimiento ligero, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

D. Juan Llanas Viale, idem. id.

D. Santiago Vila Mayans, id. id.

D. Tomás Viada Viada, idem. id.

D. Juan Balcells Auter, id. id.

D. Atanasio Cortés Correa, del tercer regimiento ligero, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

D. Alfonso González de la Vega, idem. idem.

D. Fernando Benítez del Real, id. id.

D. Nicolás Suárez Sánchez, del idem, al Centro de Movilización y Reserva número 1.

D. Juan Orense Prats, del id., al Centro de Movilización y Reserva número 10.

D. Mariano Fuentes Cascajares, del sexto regimiento ligero, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Madrid, 22 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el médico auxiliar del Ejército D. Benito García Caldevila, actualmente en segunda situación de servicio activo, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de alférez médico de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, por reunir las condiciones prevenidas en

la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 499), quedando afecto a esa división y adscripto a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento del regimiento INFANTERÍA número 32, D. Aurelio Vallejo e Iñiguez de Ciriano, este Ministerio ha resuelto que dicho oficial pase a la escala de complemento de Sanidad Militar, como alférez médico, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, como comprendido en el art. 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 184) y párrafo 44 de la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), quedando adscripto a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento del regimiento de ARTILLERÍA ligera número 3, D. Manuel Martínez González, este Ministerio ha resuelto que dicho oficial pase a la escala de complemento de Sanidad Militar, como alférez médico, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, como comprendido en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 184) y párrafo 44 de la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), quedando adscripto a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado de Sanidad, en segunda situación de servicio activo, licenciado en Medicina y Cirugía D. Gilberto Pallarés Vázquez, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de alférez médico de complemento de SANIDAD MILITAR, por reunir las condiciones prevenidas en la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), quedando afecto a esa división y adscripto a la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Jefe del Grupo Escuela de Información y Topografía cursó a este Departamento en 8 del actual, promovida por el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Alberto Oyarzábal Velarde, en súplica de autorización para efectuar prácticas de su empleo en el mismo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita, en las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

### RETIRADOS

Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por el capitán de CABALLERÍA, actualmente retirado en esa plaza, don Manuel Bayo Agulló, en la que solicita se le concedan efectos administrativos a partir de primero de agosto de 1929, fundándose en que ascendió a dicho empleo por orden de 7 de marzo de 1931 (D. O. núm. 55), con la antigüedad de 10 de julio del citado año de 1929; teniendo en cuenta que el recurrente por sufrir postergación no pudo ascender al empleo inmediato, porque así lo dispone la ley de 29 de junio de 1918 y especialmente la de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3), y las prevenciones del reglamento de revistas por las que solo tiene derecho a cobrar el sueldo correspondiente a capitán, desde la primera revista de Comisario que pasó en posesión efectiva del empleo, este Ministerio ha resuelto de acuerdo con la Asesoría del mismo, Ordenación de Pagos y Contabilidad e Intervención central de Guerra, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el obrero aventajado don Eduardo Porras Pretos, en situación de

retirado con los beneficios del decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. número 94) y disposiciones complementarias, con residencia en Granada, calle Nueva de la Virgen, núm. 18, en súplica de que se le conceda el reintegro en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, este Ministerio ha resuelto desestimar la instancia del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

### RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el personal auxiliar del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA MILITAR, que al amparo de la ley de 13 de mayo último (D. O. 114), solicitaron el pase a la situación de retirados, con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931 y disposiciones complementarias, toda vez que en el Cuerpo a que pertenecen no existe excepción, este Ministerio ha resuelto, desestimar cuantas peticiones en tal sentido se hayan formulado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr. Vistas las instancias promovidas por los maestros herradores-forjadores que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Francisco Jurado Gálvez y termina con don Tomás Viguera Romanos, en súplica de pasar a la situación de retirado con las ventajas que otorgan el decreto de 25 de abril de 1931 (D. O. núm. 94) y demás disposiciones complementarias, en virtud de los beneficios que concede la ley de 13 de mayo último (D. O. número 114), por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición de los recurrentes por no serles de aplicación dichos beneficios, los cuales se otorgan tan sólo a aquéllos que gozan de consideración de oficial y siempre que concurra la circunstancia de existir sobrante de personal en la escala respectiva, debiendo seguir los interesados perteneciendo al Cuerpo de maestros herradores-forjadores de que forman parte, hasta la completa extinción del mismo, con los beneficios y ventajas que disfrutaban actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

D. Francisco Jurado Gálvez, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8.

D. Amador Aranda Villar, supernumerario sin sueldo en Melilla.

D. Eustasio Martín Bermejo, del regimiento Artillería ligera núm. 2.

D. Miguel Barreda Escrig, del regimiento Caballería núm. 10.

D. Mariano Díaz-Chirón Gamboa, supernumerario sin sueldo en Toledo.

D. Juan García Esteban, del regimiento Artillería ligera núm. 8.

D. Julián Brau Nogarol, supernumerario sin sueldo en Ciudad Real.

D. Tomás Viguera Romanos, del regimiento Caballería núm. 10.

Madrid, 21 de marzo de 1933.—Azaña.

## Estado Mayor Central

### SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

#### COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la comisión que disfruta en Francia el comandante de Estado Mayor D. Antonio Barroso y Sánchez Guerra, concedida por orden circular de 24 de julio de 1931 (D. O. núm. 164) para cursar los estudios de la Escuela Superior de Guerra de París, quede prorrogada a los efectos del percibo de dietas por noventa y un días del segundo trimestre del año actual, terminando dicha prórroga el 30 de junio en las mismas condiciones que en aquella disposición se determinaban y cuyo importe de 10.478 pesetas, sumadas a las 16.920 que le fueron concedidas por el mismo concepto en la prórroga del primer trimestre del año, según orden circular de 16 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 307), hacen un total de 27.498 pesetas, que es el importe a que ascienden las dietas correspondientes al primer semestre y las cuales serán con cargo al capítulo séptimo, artículo octavo del vigente presupuesto.

También se concede prórroga trimestral a los efectos del percibo de dietas, a las comisiones que disfrutan el capitán de Estado Mayor D. Emilio Pardo Fernández Corredor en la Escuela Superior de Guerra de Turín (Italia) y el comandante del mismo Cuerpo D. José Cerón González en la de París, conferidas por órdenes de 3 de junio (D. O. núm. 131) y 8 de agosto (D. O. núm. 188) del pasado año; prórroga que dará principio a partir del día 17 del presente mes, terminando el 15 de junio en las mismas condiciones que en las anteriores disposiciones se determinaban y cuyos importes respectivamente de 10.396 y 13.862 pesetas serán asimismo con cargo al capítulo séptimo, artículo octavo del vigente presupuesto, a cuyo efecto, por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, se dispondrán sean libradas a la Pagaduría Central la cantidad total de 34.736 a que ascienden las dietas de referencia para que pueda hacerlas efectivas la Habilitación de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

—  
**DISTINTIVOS**

Excmo. Sr. Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de primero del actual (D. O. núm. 50),

que publica relación de profesores de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a quienes se concede la adición de barras de oro y azules sobre el distintivo de profesorado que poseen, se entienda rectificada en el sentido de que el capitán don Jaime López de Varó y Valdés, que en ella figura, pertenece al Cuerpo de Intendencia y no al Arma de Caballería, y que en lugar de una barra de oro y cuatro azules que se le concedieron, sean dos de oro y cuatro azules, a las cuales tiene derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA